

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones específicas sobre las especies

Jaguar (*Panthera onca*)

COMERCIO DE JAGUAR

1. El presente documento ha sido presentado por Costa Rica y México*.

Antecedentes

2. El jaguar (*Panthera onca*) está incluido en el Apéndice I de la CITES desde 1975, y está clasificado como Casi Amenazado (NT) en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN; sin embargo, la información actualizada sugiere que, en el futuro cercano, la especie podría calificar como Vulnerable (VU) (Quigley *et al.* 2018). En una evaluación reciente de De la Torre *et al.*, (2017) se concluyó que todas las subpoblaciones que se encontraban fuera de la Amazonia estaban clasificadas como En Peligro o En Peligro Crítico, lo cual se debe a una serie de amenazas que exigen la adopción de medidas de conservación urgentes en varios frentes, tal como se describe a continuación.
3. El área de distribución del jaguar se ha extendido históricamente desde el suroeste de los Estados Unidos, pasando por la cuenca del Amazonas, hasta el Río Negro, en la Argentina. Sin embargo, ha prácticamente desaparecido de gran parte de las zonas norteñas más áridas de esta área –Arizona y Nuevo México, en los Estados Unidos, y el estado de Sonora, en el extremo norte de México–, así como del norte del Brasil, los matorrales y pastizales de la Pampa, en la Argentina, y casi todo el Uruguay (Quigley *et al.*, 2018). Recientemente se ha estimado que la distribución del jaguar puede haber disminuido en más de un 55 % en el último siglo. Brasil contiene más de la mitad de la cuenca del Amazonas, el único y más extenso bloque contiguo de hábitat que resta para el jaguar. Además de las grandes subpoblaciones de jaguar de la Amazonia, el Pantanal y el Chaco, casi todas las demás subpoblaciones están amenazadas por la invasión de la población humana y sus elevados índices de densidad, que agravan amenazas tales como la pérdida del hábitat, la persecución directa, el conflicto seres humanos-vida silvestre, el tamaño reducido de la población, el aislamiento y una deficiente observancia de la ley (De la Torre *et al.*, 2017).
4. Además de las presiones antes mencionadas, en los últimos años se constata cada vez más el posible aumento del comercio ilícito de partes de jaguar en América Latina, lo cual podría poner en riesgo los avances alcanzados en los últimos cuatro decenios en materia de conservación, y posiblemente llevar al descenso de la población y a su extinción a nivel local (Reuter *et al.*, 2018).
5. En 2010, se empezó a informar de la matanza de jaguares en Las Guayanas, supuestamente para satisfacer la demanda del mercado asiático de partes de jaguar para su uso en joyas, el consumo de carne y fines medicinales (Kerman y Felix, 2010). De agosto de 2014 a febrero de 2015, la Policía Forestal y Preservación del Medio Ambiente (POFOMA) y la Empresa de Correos Boliviana (ECOBOL) interceptaron y confiscaron ocho envíos por correo desde Santa Cruz y Cochabamba (Bolivia) a destinos en China (Aliaga y Núñez, 2017). El exportador de uno de esos paquetes era un ciudadano boliviano, mientras que los otros

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

siete envíos los habían hecho ciudadanos chinos residentes en Bolivia. Los paquetes contenían un total de 186 caninos de jaguar, lo que indica que al menos 93 ejemplares fueron cazados de forma furtiva.

6. En un reciente informe elaborado por la Wildlife Conservation Society (WCS; Reuter *et al.*, 2018) sobre el comercio ilícito de jaguar en Mesoamérica, se pone de manifiesto que el tráfico de jaguar podría estar aumentando en Belice, Honduras, Costa Rica y Panamá, donde preocupa el posible surgimiento de una red de comercio nacional e internacional ilícito, con posibles vínculos, más anecdóticos que confirmados, con los mercados asiáticos. En este informe de la WCS se indica que los jaguares se matan principalmente como resultado de los conflictos con los seres humanos, en particular, por la pérdida de ganado, lo cual puede dar lugar a la creación de mercados locales informales, donde se venden partes de jaguar, e incentivar la matanza por represalia y la caza furtiva. Pese al carácter anecdótico de la información proporcionada por expertos e incluida en este informe, se ofrece una perspectiva sobre la situación actual del comercio ilícito de jaguar, y se pone de manifiesto la necesidad de recabar más datos para comprender cabalmente la creciente amenaza que plantea el tráfico ilícito para esta especie.
7. En un compromiso global sin precedentes para salvar al jaguar, 14 Estados del área de distribución de la especie han unido fuerzas para lanzar la Hoja de Ruta 2030 para la conservación del Jaguar en las Américas, presentada en la 14ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) (Sharm El-Sheikh; 2018). Asimismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), la Wildlife Conservation Society (WCS), Panthera y representantes de los gobiernos anunciaron la creación del primer Día Mundial del Jaguar, cuya celebración se fijó el día 29 de noviembre de cada año, con el fin de crear conciencia sobre las amenazas que sufre la especie, los esfuerzos de conservación que procuran su supervivencia y la función del jaguar como especie clave de los ecosistemas saludables.

Recomendaciones

8. Teniendo en cuenta que las Partes en la CITES y la comunidad más amplia de la CITES pueden contribuir significativamente a la vigilancia del tráfico de especímenes de jaguar y analizar las consecuencias del mismo en la conservación de las poblaciones de jaguar en el medio silvestre,
9. Se invita a la Conferencia de las Partes a examinar y aprobar los proyectos de decisiones sobre el comercio ilícito del jaguar (*Panthera onca*), incluidos en el anexo 1 del presente documento, con miras a: evaluar la magnitud del riesgo y determinar los puntos claves del origen y la demanda de la cadena de comercio, mediante un estudio financiado de forma externa; y, en estrecha colaboración con las Partes, los interesados pertinentes, el Comité de Fauna y el Comité Permanente, formular recomendaciones para adoptar medidas urgentes encaminadas a hacer frente al comercio ilícito del jaguar en toda su área de distribución.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

xxx

Referencias

- De La Torre, J.A., J. González-Maya, H. Zarza, G. Ceballos, and R.A. Medellín. 2017. "The Jaguar's Spots Are Darker than They Appear: Assessing the Global Conservation Status of the Jaguar *Panthera onca*." *Fauna & Flora International*. <https://doi.org/10.1017/S0030605316001046>.
- Kerman, Irvin, and Marie-louise Felix. 2010. "Exploitation of the Jaguar, *Panthera onca* and Other Large Forest Cats in Suriname. Commissioned by WWF Guianas under its Wildlife Management Conservation.
- Núñez, A., and E. Aliaga-Rosell. 2017. Jaguar fangs trafficking by Chinese in Bolivia. CATnews. "N° 65:51-52.
- Reuter, Adrian, Leonardo Maffei, John Polisar, and Jeremy Radachowsky. 2018. "Jaguar Hunting and Trafficking in Mesoamerica, recent observations." WCS.
- Quigley, H., Foster, R., Petracca, L., Payan, E., Salom, R. & Harmsen, B. 2017. *Panthera once* (errata version published in 2018). The IUCN Red List of Threatened Species 2017: e.T15953A123791436. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2017-3.RLTS.T15953A50658693.en>. Downloaded on 05 December 2018.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE EL COMERCIO ILÍCITO DEL JAGUAR (*PANTHERA ONCA*)

18.AA ***Dirigida a la Secretaría***

La Secretaría deberá:

- a) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, contratar una consultoría para llevar a cabo el siguiente estudio sobre el comercio ilícito del jaguar (*Panthera onca*):
 - i) realizar una cartografía del comercio ilícito del jaguar en toda su área de distribución, en particular, la caza furtiva, las rutas y redes del comercio, y los principales mercados que lo impulsan;
 - ii) analizar el alcance y los usos de los especímenes de jaguar, tanto en los Estados del área de distribución como en los mercados internacionales;
 - iii) analizar hasta qué punto los productos de jaguar procedentes de fuentes ilegales ingresan al mercado internacional;
 - iv) analizar los mecanismos de la cadena de suministro, así como los factores que impulsan el comercio;
 - v) caracterizar el impacto general del comercio ilícito sobre las poblaciones de jaguar en toda su área de distribución;
 - vi) elaborar una base de datos estandarizada sobre casos georeferenciados de comercio ilícito y caza furtiva de jaguar para ayudar a determinar las rutas del comercio y el análisis de tendencias; y
 - vii) sobre la base de las conclusiones anteriores, formular recomendaciones para las Partes y los interesados pertinentes con miras a hacer frente al comercio ilícito del jaguar, incluidas sinergias con otras organizaciones tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
- b) Emitir una notificación solicitando las contribuciones de las Partes, sobre todo los países exportadores, reexportadores e importadores, y de los interesados pertinentes con miras a proporcionar información a la Secretaría y que esta la comparta con el consultor a fin de completar el estudio al que se hace referencia en el apartado a) anterior;
- c) presentar informes sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión al Comité de Fauna y al Comité Permanente, según proceda; y
- d) Buscar financiación externa para apoyar el estudio, según proceda.

18.BB ***Dirigida a las Partes, especialmente aquellas que son Estados del área de distribución del jaguar (Panthera onca), y los interesados pertinentes***

Se alienta a las Partes, especialmente aquellas que son Estados del área de distribución del jaguar (*Panthera onca*) y los interesados pertinentes, a colaborar de la siguiente forma:

- a) apoyar la labor de consultoría a que se hace referencia en el párrafo a) de la Decisión 18.AA, incluida la búsqueda de financiación externa;
- b) responder a la Notificación descrita en el párrafo b) de la Decisión 18.AA;
- c) crear conciencia sobre la importancia del jaguar, su situación y las amenazas a que se enfrenta, incluido el comercio ilícito; y

- d) reforzar la creación de capacidad y el intercambio de información en relación con la conservación del jaguar y su comercio lícito e ilícito.

18.CC *Dirigida al Comité de Fauna*

El Comité de Fauna deberá:

- a) examinar los progresos comunicados por la Secretaría y formular recomendaciones en relación con el estudio a que se hace referencia en la Decisión 18.AA; y
- b) formular recomendaciones al Comité Permanente y a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, según corresponda.

18.DD *Dirigida al Comité Permanente*

El Comité Permanente deberá:

- a) examinar todo informe preparado en respuesta a la Decisión 18.AA, y por los Estados del área de distribución y el Comité de Fauna, de conformidad con las Decisiones 18.BB y 18.CC, y formular recomendaciones, según proceda.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexo un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Los autores del presente documento proponen un presupuesto provisional de 80.000 dólares de los Estados Unidos para financiar este estudio, y una fuente de financiación.